

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 055

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140021400	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DOLORES DEL SOCORRO UCROS MARTÍNEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 22, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria